

679

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 15 DIC 2020

Proceso N° 2018-389-00

En atención a la solicitud obrante a folio 673-674, se ordena que por secretaría se elabore el oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada por esta sede judicial sobre el bien inmueble objeto de Litis, pues si bien no se efectuó oportunamente la comunicación ordenada mediante auto del 1 de octubre de 2019, lo cierto es que a la fecha la medida cautelar de inscripción de demanda se encuentra vigente a pesar de que se decretó su levantamiento.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado
No. 010 Fecha 16 DIC 2020

A.D

El Secretario(a) 

